



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

### EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACIÓN, CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTÓN DURÁN AL CANTÓN GUAYAQUIL Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CULTIVOS TRIFÁSICOS (CULTRISA) SOCIEDAD ANONIMA "en liquidación"

1. ANTECEDENTES.- La compañía CULTIVOS TRIFÁSICOS (CULTRISA) SOCIEDAD ANONIMA "en liquidación", se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 21 de julio de 1988, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 26 de septiembre de 1988.

2. OTORGANTE, CELEBRACION Y APROBACION.- Comparece a la celebración de la escritura pública de reactivación, cambio de domicilio del cantón Durán al cantón Guayaquil y reforma del estatuto social, de la compañía CULTIVOS TRIFÁSICOS (CULTRISA) SOCIEDAD ANONIMA "en liquidación" el señor Alfredo Fernando Ziadé Páez en su calidad de Gerente General: fue otorgada el 6 de abril del 2010 ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil; la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0007508 de 28 OCT 2010 aprobó la reactivación, cambio de domicilio del cantón Durán al cantón Guayaquil y la reforma del estatuto y ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

3. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía CULTIVOS TRIFÁSICOS (CULTRISA) SOCIEDAD ANONIMA "en liquidación", del cantón Durán al cantón Guayaquil; a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.



PROSIA/MS  
Exp. No. 55844  
T# 17498-10

Guayaquil,

28 OCT 2010

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.  
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN  
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL